

**INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE UBICACIÓN DE CASILLAS ÚNICAS, EN EL MARCO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INE Y EL IECM PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas, en materia de ubicación de casillas únicas, por los funcionarios de la Dirección Distrital 21; en el marco del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IECM para la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México.

Conviene señalar que, para dar seguimiento a los compromisos asumidos por el IECM respecto de esta materia, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística aprobó, mediante acuerdo COEG/53/17, el **Manual en Materia de Casillas Únicas para el Proceso Electoral Ordinario concurrente 2017-2018**, el cual se encuentra alineado con la Cláusula Primera, Apartado Número Seis del Anexo técnico referido con anterioridad.

Las actividades contempladas en dicho Apartado y susceptibles de implementación por parte del IECM, a través de sus Direcciones Distritales, en el periodo del 19 de febrero al 19 de marzo de la presente anualidad se encuentran señaladas en los numerales siguientes:

En coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del INE en la Ciudad de México 18, 19 y 20, se efectuaron 16 reuniones de trabajo para coordinar las tareas a realizar. Al respecto, se visitaron 154 domicilios donde se contempla la instalación de casillas únicas. Dichos domicilios corresponden a las secciones electorales 2039, 2038, 2040, 2041, 2042, 2248, 2269, 2065, 2067, 2069, 2068, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2078, 2080, 2079, 2099, 2098, 2097, 2096, 2095, 2094, 2081, 2082, 2092, 2093, 2083, 2091, 2090, 2084, 2085, 2086, 2089, 2087, 2088, 2204, 2203, 2205, 2206, 2208, 2202, 2200, 2201, 2312, 2209, 2210, 2211, 2212, 2012, 2016, 2017, 2015, 2014, 2013, 2001, 2000, 1996, 1999, 1998, 1997, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2066, 2330, 2329, 2328, 2336, 2327, 2337, 2207, 2218, 2220, 2221, 2219, 2199, 2222, 2334, 2264, 2243, 2251, 2262, 2242, 2252, 2266, 2267, 2271, 2270, 2304, 2305, 2306, 2252, 2331, 2240, 2239, 2254, 2257, 2260, 2261, 2256, 2276, 2274, 2326, 2300, 2309, 2310, 2524, 2525, 2527, 2963, 2526, 2528, 2529, 2307, 2308, 2526, 2631, 2523, 2551, 2630, 2521, 2522, 2550, 2629, 2530, 2241, 2244, 2245, 2246, 2247, 2249, 2253, 2255, 2258, 2302, 2272, 2332, 2632, 2311, 2295, 2259, 2273, 2265, 2263, 2301, 2299, 2277; y 2520.

Durante dichos recorridos, se recabó información sobre los inmuebles que presentaron obstáculos naturales o artificiales que dificultan o impiden el acceso y tránsito de personas con discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas. En razón de lo anterior, se identificaron necesidades de equipamiento en 34 domicilios de este ámbito distrital.